



COMUNICADO

Junta de Gobierno Local

www.malaga.eu

Desestimado el recurso interpuesto por el SIP-AN a la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento

- La Junta de Gobierno Local ha acordado este trámite fundamentado en que previamente a su aprobación se llevó a cabo la preceptiva negociación con las secciones sindicales y que las modificaciones no afectan a las características de los puestos ni a sus requisitos de provisión, manteniéndose lo recogido en la RPT vigente

Málaga, 22 de agosto de 2025.- La Junta de Gobierno Local, reunida esta mañana, ha aprobado desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Sindicato Independiente de Policía de Andalucía, SIP-AN, contra la modificación de la relación de puestos de trabajo (RPT) del Ayuntamiento aprobada el 20 de junio de este año. Se ha acordado este trámite tras quedar constatado y fundamentado que no existe falta de negociación en el acuerdo de modificación de la RPT objeto de recurso, ni los puestos creados carecen de la valoración de los mismos para la determinación de su complemento específico y de destino, siendo públicas las principales funciones y tareas de dichos puestos.

1/2

En concreto, como se indica en el informe de Recursos Humanos, previamente a su aprobación se llevó a cabo la preceptiva negociación con las secciones sindicales, al tiempo que las modificaciones no afectan a las características de los puestos ni a sus requisitos de provisión, manteniéndose lo recogido en la RPT vigente.

Así, con carácter previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local se tramitó el expediente de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, en el que consta la reunión celebrada por la comisión de seguimiento el 23 de mayo de 2025 para negociar dicha propuesta con las secciones sindicales.

Además, como se recoge en dicho informe, previa a la celebración de la citada sesión, se les convocó con la antelación legalmente establecida, entregándoles la documentación correspondiente a dicha sesión de negociación para su estudio y para que presentasen las consideraciones que estimasen oportunas en la sesión de negociación a todas las secciones sindicales que forman parte de la Mesa de



Negociación. Se posibilitó de este modo que las distintas secciones sindicales expusieran sus razonamientos y que los mismos fuesen tenidos en cuenta a efectos de determinar el contenido definitivo de la modificación de la RPT.

Asimismo, fruto de la negociación que se llevó a cabo en la sesión mencionada, tras la exposición de las posiciones sindicales y el debate derivado de la misma, se aceptaron propuestas de incremento, por ejemplo, en el número de puestos a crear con la denominación de Atención al Público CEPAM o de Administrativo de Administración General de promoción interna.

Por otro lado, respecto a los puestos de jefatura creados se trata de puestos ya recogidos en la RPT del Ayuntamiento de Málaga, en que se determinan sus características y requisitos de provisión.

Por tanto, las modificaciones no afectan a las características de los puestos ni a sus requisitos de provisión, manteniéndose lo recogido en la RPT vigente. Además, en la misma aparecen relacionadas en síntesis las principales tareas y funciones de los distintos puestos de la estructura orgánica, como de los puestos que tienen la consideración de otros puestos singularizados.

Así, cabe recordar que las actualizaciones de la RPT se encuentran justificadas por necesidades de las áreas para el desarrollo de sus servicios y para la consecución de los objetivos fijados.

2/2